

RESOLUCIÓN Nº	/2019
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.	
RECOLETA,	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31104, de fecha 29 de mayo de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de mayo de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 11, de fecha 07 de marzo 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordinario Nº 30/441, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

DOMINICA Nº 367 A

NOMBRE

TEXORA S.A.

.RUT.

76.435.650-0

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I.

871-010

UNIDAD VECINAL

33

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que TEXORA S.A., RUT. 76.435.650-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL TO CHILE TO

JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/MAO/KMM/dg) 12/07/2019

1582155

ATMOSÉS ANDRADE ORTEGA
CONTRIBUYENTE
DIACTENCIÓN AL CONTRIBUYENTE